

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.----------

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS "CONFORMADA POR LOS PARTIDOS; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO- PARTIDO NUEVA ALIANZA".-----

En el Expediente con número de clave TEEC/JIN/15/2018, relativo Juicio de Inconformidad, promovido por el CIUDADANO LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra " DEL RESULTADO CONSIGNADO EN EL ACTA DE COMPUTO MUNICIPAL DE FECHA 4 AL 11 DE JULIO DE 2018 QUE SE CONCLUYE, EFECTUADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA POR PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, POR LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS; COMO CONSECUENCIA LA REVOCACIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A FAVOR DEL CANDIDATO DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS." (Sic...). El Magistrado Presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha 25 de julio de dos mil

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las quince horas con quince minutos del día de hoy 25 de julio del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al promovente y demás interesados, el acuerdo de fecha 25 de julio de dos mil dieciocho, constante de 2 fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita .- - - - - -

UARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González

Auxiliar Jurisdiccional habilitado como actuario.

ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/15/2018

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/15/2018.

PROMOVENTE:

• CIUDADANO LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

 CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INETERESADO:

 CIUDADANA ARACELY DEL CARMEN SARAO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "CAMPECHE PARA TODOS", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA".

ACTO IMPUGNADO: "en contra del resultado consignado en el Acta de Cómputo junta municipal de atasta de fecha 4 al 11 de Julio de 2018, efectuado por el Consejo Municipal del Carmen, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA POR PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, por la nulidad de la votación recibida en las casillas y Nulidad de la Elección, como consecuencia la revocación de la Constancia de Mayoría y Validez entregada al candidato de la Coalición Campeche para Todos..." (Sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Con esta fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del

1



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/15/2018

Estado de Campeche, doy cuenta, al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional e Instructor del caso puesto a su consideración, con el estado que guardan los presentes autos. Conste
VISTOS:
I El Acuerdo de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciocho, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, por el que asigna a su ponencia el expediente número TEEC/JIN/15/2018 , conforme a la lista de turnos previamente establecido, para los efectos del artículo 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche: 621, 622, 632 y 674 de la Ley
Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 32, fracción I, y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se
ACUERDA
PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 32, fracción I, y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el Expediente con número de clave TEEC/JIN/15/2018, radicándolo ante el suscrito Magistrado Instructor para su debida sustanciación y, en su caso, para la elaboración del proyecto de sentencia respectivo
SEGUNDO . Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte

del promovente, el señalado en su respectiva demanda.-----

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/15/2018

TERCERO. Se reserva proveer lo conducente sobre la admisión del medio de impugnación para el momento procesal oportuno.------

Al CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, a través de su Consejera Presidenta, Maestra Guadalupe Miss Sánchez, con domicilio proporcionado en su Informe Circunstanciado, de fecha veintiuno de julio del presente año, el predio ubicado en la Avenida Fundadores número 18, Área Ah Kim Pech. Código Postal 24014, San Francisco de Campeche, Campeche:------

- Original del Acta de Escrutinio y Cómputo con número de folio 0179,
 correspondiente a la Junta Municipal de Atasta, Carmen, Campeche.
- Asimismo, que indique la Autoridad a que sección y/o casilla corresponde el Acta de Escrutinio y Cómputo con número de folio 0179, correspondiente a la Junta Municipal de Atasta, Carmen, Campeche.- - -

Con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702, de la citada ley. - - - - - - -



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/15/2018

Notifíquese oficio a la Autoridad Responsable acompañando copia certificada de este Acuerdo, y por Estrados al promovente y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693 y 695, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 167, 168, 169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ DE CAMPECHE MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR. PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP MEX.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha (veinticinco de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes la Actuaria para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE